



OTROSÍ AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DIGITAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.

Entre los suscritos a saber **CARLOS GERARDO MANTILLA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.298.027 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** con NIT 899.999.086-2, en su calidad de Superintendente (e); encargo dado mediante Resolución N.º 1888 del 12 de diciembre de 2022 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien para efectos del presente documento se denominará la **SUPERINTENDENCIA** de una parte; y por la otra, **LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.717.977 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, con NIT 800.197.268-4, en su calidad de Director General, según decreto de nombramiento No. 1677 del 10 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No 152 del 11 de agosto de 2022 , y quien para efectos de este documento se denominará la **DIAN**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al memorando de entendimiento sobre cooperación en el área digital e intercambio de información el 11 de febrero de 2021, conforme las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11 de febrero de 2021 se suscribió entre la SUPERINTENDENCIA y la DIAN el Memorando de Entendimiento sobre cooperación en el área digital e intercambio de información con el cual: “las Partes tienen la intención de promover las relaciones de cooperación en materia digital y demás temáticas relacionadas con el intercambio de información, de conformidad con la Constitución Política, la Ley y la normatividad interna de cada entidad; con base en los principios de igualdad y beneficio mutuo, con el fin de incrementar los acuerdos de colaboración a largo plazo de manera significativa y ordenada”.
2. Que, de acuerdo con lo previsto en el Memorando, por parte de la DIAN la coordinación del convenio se encontraba a cargo del Director de Gestión de Fiscalización.

OTROSÍ AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DIGITAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.

3. Que en consonancia con el numeral 8. del Memorando de Entendimiento sobre cooperación en el área digital e intercambio de información del 11 de febrero de 2021, la vigencia acordada fue de dos (2) años contados a partir de su firma.
4. Que mediante Oficio No. 100202211-01003 del 13 de diciembre de 2022 se informó por parte de la DIAN a la SUPERINTENDENCIA la intención de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de prorrogar el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en el Área Digital e Intercambio de Información por un año más y se informó que por parte de la DIAN estaría a cargo de la ejecución de este el Subdirector de Fiscalización Internacional, quien actúa como responsable y punto de enlace y coordinación para la ejecución del memorando.
5. Que mediante comunicación 2023—01002859 del 4 de enero de 2023, se informó por parte de la SUPERINTENDENCIA a la DIAN que comparte la intención de la DIAN en prorrogar el memorando de entendimiento sobre cooperación en el área digital e intercambio de información.
6. Que en el numeral 8º se estableció que la vigencia del Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en el Área Digital e Intercambio de Información podrá ser prorrogada por el término de un (1) año mediante acuerdo escrito entre las Partes, que debe suscribirse con una antelación no menor a treinta (30) días calendario del término de su finalización, previa evaluación conjunta de las Partes sobre la eficacia de la cooperación.
7. Que, mediante memorando interno de la SUPERINTENDENCIA, radicación No. 2022-01-954027 del 29 de diciembre de 2022, la Superintendente Delegada para Asuntos Económicos y Societarios en su calidad de responsable del Memorando, manifestó la necesidad y viabilidad técnica y funcional de prorrogar el Memorando.
8. Que mediante comunicación de fecha 5 de enero de 2023, la Subdirectora de Fiscalización Internacional manifiesta la importancia de continuar con el Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en el Área Digital e Intercambio de Información bajo el entendido de las acciones de fiscalización y control que pueden emprenderse en los distintos temas de su competencia gracias a este instrumento.

OTROSÍ AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DIGITAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.

9. Que mediante comunicación 2023—01003659 del 5 de enero de 2023 la Superintendencia manifiesta que es necesario mantener la vigencia del Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en el Área Digital e Intercambio de Información para la realización correcta, celeridad y eficaz de las funciones de la Superintendencia de Sociedades en materia de investigaciones administrativas de soborno transnacional y responsabilidad de personas jurídicas por actos de corrupción, así como en relación con sus funciones de supervisión en la prevención de conductas de lavado activos, financiamiento del terrorismo, financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, captación ilegal de recursos y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y demás previstas en el punto 2 del Memorando.
10. Que conforme con lo anterior, las Partes han considerado que esta cooperación resulta eficaz para las dos entidades dada la importancia del intercambio de información en temas de competencia de cada una de ellas.

En el marco de lo expuesto:

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en el Área Digital e Intercambio de Información por el término de un (1) año, contado a partir del 11 de febrero de 2023.

SEGUNDO: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de los representantes legales de las dos entidades.

TERCERO: Tener como responsable, punto de enlace y coordinación para la ejecución del Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en el Área Digital e Intercambio de



OTROSÍ AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁREA DIGITAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.

Información por parte de la DIAN al Subdirector de Fiscalización Internacional o quien haga sus veces.

CUARTO: Las demás cláusulas y previsiones del Memorando de Entendimiento sobre Cooperación en el Área Digital e Intercambio de Información del 11 de febrero de 2021 continúan vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día de enero de 2023.

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General
DIAN

CARLOS GERARDO MANTILLA GÓMEZ
Superintendente de Sociedades (e)

Por la DIAN
Proyectó y revisó: Angela Escobar Rivas. Jefe Coord. Enlace Nacional e
Internacional. 
Aprobó Julián David López Avella Director de Gestión Jurídica (E) 
Aprobó Armando Frade Bello Director de Gestión de Innovación y Tecnología
Revisó. Silvia Juliana Ramírez Rosas- Dirección General

Joaquín Fernando Ruíz 
Secretario General (e)

Carolina Bonil Olivera 
Coordinadora Grupo de Contratos